



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 11 de Octubre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 3154

Número del expediente 4.179

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Agustín García de Rueda y Ruiz, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Octubre de 1899, solicitando se concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada «Bocha», de mineral hierro, sita en el término de El Viso y parage conocido por dehesa de Abajo, que linda por N. con el camino de Castilla; por S. con callejón de la Magdalena; por E. con la haza de D. José Andalíos, y por O. con la haza de don Alfonso Mantas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Octubre de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en la haza de D. Faustino Paz; desde cuyo punto y en dirección O. se medirán 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta N. 400 metros la 2.ª; desde esta E. 300 metros la 3.ª; desde esta S. 800 metros la 4.ª; desde esta O. 300 metros la 5.ª, y desde esta N. 400 metros á 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este

edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Octubre de 1899.—
El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 3155

Número del expediente 4.178

Hago saber: que por don Agustín García de Rueda y Ruiz, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Octubre de 1899, solicitando se concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada «Mariquilla», de mineral hierro, sita en el término de El Viso y parage conocido Las Longueras, que linda por N. con el callejón de Santa Rosalía; por S. con el camino de Hinojosa; por E. con el cercado de la viuda de D. Juan del Rey, y por O. con terrenos del Marqués de Valmediano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Octubre de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que existe á 15 metros del camino que conduce á Belalcázar, en terrenos del dicho Marqués; desde cuyo punto y en dirección O. se medirán 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta N. 400 metros la 2.ª; desde esta E. 300 metros la 3.ª; desde esta S. 800 metros la 4.ª; desde esta O. 300 metros la 5.ª, y desde esta 400 metros al N. á 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Octubre de 1899.—
El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 3156

Número del expediente 4.180

Hago saber: que por don Hipólito Pérez García, vecino de Arjonilla, (Jaén) se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Octubre de 1899, solicitando se concedan doce pertenencias para la mina denominado «Nuestra Señora del Rosario», de mineral calamina, sita en el término de Luque y sitio llamado de los Hoyos ó del Físico, en los terrenos de la propiedad de D. Antonio Tienda, que dista unos 400 metros al Oeste del puente de hierro que hay en la vía de Luque á Alcaudete, que linda en sus cuatro rumbos con terrenos del mismo dueño don Antonio Tienda; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Octubre de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que hay y de ella se medirán 200 metros al Oeste poniendo la primera estaca; después á 200 metros al Suroeste la segunda; á 600 al Norte la 3.ª; á 200 al E. la 4.ª, y de esta á la primera 600 metros, resultando formado un paralelogramo rectangular de 600 de longitud por 200 de latitud.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Octubre de 1899.—
El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Ayuntamientos

MONTALBAN

Núm. 3147

Don Juan Adamuz Saetero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijada por esta Corporación la cuenta municipal de ordenación y de caudales, respectiva al

presupuesto de 1895 á 96, se anuncia por el presente quedar de manifiesto al público durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos y tramitación á que se refiere el artículo 161 de la vigente ley municipal.

Montalbán 9 de Octubre de 1899.—
Juan Adamuz.

RUTE

Núm. 3148

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día veinte del actual, á la una de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento por un año, que empezará en primero de Noviembre próximo y por el tipo de pesetas 3.000, del servicio del alumbrado público de esta población.

El pliego de condiciones que ha de servir de base á tal diligencia, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, en donde podrá ser examinado por cuantos intenten interesarse en referida subasta.

Rute 8 de Octubre de 1899.—
Mariano Roldán.

CARPÍO

Núm. 3149

Don Rafael Muñoz Millán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme á lo que establece el artículo 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879, para la aplicación de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, se requiere por la presente á D. Martín Bastida y á la Empresa del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Alcaldía á designar el perito que haya de representarlos en las operaciones del justiprecio de los terrenos, sobre los cuales se ha decretado la expropiación forzosa por consecuencia de la variación del trazado de la carretera de Madrid á Cádiz en el término de esta villa.

Carpío á 9 de Octubre de 1899.—
Rafael Muñoz.

JUZGADOS

MADRID.—CONGRESO

Núm. 3157

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, su fecha seis del corriente, dictada en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de las fincas siguientes:

Una huerta nombrada de San Antonio, en la falda de la sierra, término de Córdoba, que linda al Norte con haza de olivar que estuvo agregada á la hacienda del Jardinito, de la Excelentísima señora Duquesa de Almodóvar, y hoy corresponde á este caudal, y con tierras de la huerta de Don Rafael Díaz de Morales; por Este con las antedichas tierras de Morales y haza que nombran del Molino Quemado; por el Sur con olivar que nombran el Coto de la huerta de Hierro, y por Oeste con olivar de la huerta del Cerrillo, del señor Marqués de Villaverde, y el callejón que vá á la de Morales; tiene de cabida cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas y noventa y seis centiáreas, equivalentes á ocho fanegas y dos celemines de tierra, cercado en su mayor parte, de regadío, con naranjal, granados, frutales, olivos y otros.

Una haza nombrada de Chicuela, en el mismo sitio y término, que linda á Norte con olivar de la huerta de Baena ó Selina, de la Marquesa viuda de Guadalcazar; por Este con tierras de la huerta de Morales y el arroyo de las Piedras; al Sur con la haza que fué del Jardinito, y por Oeste con el callejón que vá á la de Morales; tiene de cabida cincuenta y seis áreas y once centiáreas, equivalentes á once celemines de tierra, con ochenta y seis olivos.

Otra haza nombrada Castillejo, situada en la falda de la sierra, en el mismo término, que linda por Norte con haza de olivar de Don José de Toro; por Este con el arroyo de las Piedras; por Sur con olivar de la huerta de Saldaña, de los herederos de Don José Illescas, y por Oeste con el camino viejo de la Cuesta de la Traición; su cabida seis hectáreas, diez y siete áreas y treinta centiáreas, equivalentes á nueve fanegas y un celemin de tierra, con cuatrocientos ochenta y cinco olivos; y sale todo á subasta en 60.000 pesetas.

Y para su remate, que será simultáneo en esta corte y en el Juzgado de primera instancia de Córdoba, se ha señalado el día cuatro de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en la Sala Audiencia de su señoría, sita en el piso principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, número primero; debiendo hacer presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen á subasta; que para tomar parte en esta deberán los licitadores consignar previamente en

la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio por que salen á subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo consignarse el precio á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Madrid nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—José García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

CORDOBA

Núm. 3158

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato del finado Don Bonifacio Serrano García, expido el presente edicto, por el que se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo el apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar; habiéndose presentado en solicitud de que se les declare herederos sus hermanos Doña María Francisca y Don Rafael Serrano García y sus sobrinos Doña María de la Asunción y Don Rafael Serrano y Conde, hijos de su otro hermano difunto Don Francisco Serrano y García.

Dado en Córdoba á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuuario, Manuel Guillén.

MONTORO

Núm. 3120

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Jaén y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la cantidad, caballería y efectos que se dirán, todo lo cual fué robado á Diego Castro Romero, yendo en dirección al cortijo de Valfrio, de este término, por dos hombres cuyas señas también se expresarán, poniéndolos caso de ser habidos unos y otros á disposición de este Juzgado, como igualmente la persona ó personas en cuyo poder se encuentren la referida cantidad, efectos y caballería, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por ante el actuuario que refrenda se sigue en este Juzgado sobre dicho hecho.

Dada en Montoro á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuuario, Licenciado José Benitez Lara.

Cantidad robada

Un billete de cien pesetas y cinco monedas de plata de cinco pesetas.

Señas de la caballería

Una burra blanca, de edad cerrada.

Señas de los efectos

Un costal de jerga, viejo, con una cuartilla de cebada y un pedazo de tocino y morcilla, dos mantas de jerga y un capotillo de idem.

Una chaqueta de paño, negra, con dos reales en calderilla, una petaca y una navaja en sus bolsillos.

Y un zurrón de estezado, conteniendo el billete de cien pesetas y los cinco duros en monedas de cinco pesetas.

Señas de los sujetos

Uno alto, con ropa negra y como de cuarenta á cincuenta años, y otro más bajo, también con ropa negra y como de veinte y cinco años.

MONTILLA

Núm. 3121

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á un tal Cristóbal López Leal, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual, en unión de José Rodríguez Sánchez (a) Niño nuevo y José Sánchez Gil, conocido por Juan Alegrias Lucas, robaron en la noche del veinte de Octubre del año de mil ochocientos noventa y siete al vecino de la aldea de Santa Cruz, de este término jurisdiccional, José Pérez Molina, una yegua, castaña oscura, de más de diez años, con pinta en el ojo derecho y hierro en el anca derecha, para que comparezca ante este Juzgado, en méritos de la causa que contra el mismo y otros se instruye por dicho robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde en la causa de que esta requisitoria procede, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á ordenar y practicar diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y si fuere conseguida que se ponga á disposición de este Juzgado, que tiene decretada la prisión del mismo por auto de tres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

Dada en Montilla á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—José Vera.—El actuuario, Juan Reina.

FUENTE PALMERA

Núm. 3123

Don Manuel Tellez Pistón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que por providencia de este día dictada en los autos del juicio verbal declarativo civil que siguen en este Juzgado á instancia de Don Francisco Fernández Castro, contra Doña Dolores Ostos Peña, sobre cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados á la Ostos, que son los siguientes:

Pesetas.

Cincuenta fanegas de aceituna lechina, verde, á cinco pesetas

250

Cuatro carretadas de estiércol, á cuatro pesetas 16

Tres enrasaderas de paja, en veinte y dos pesetas cincuenta céntimos 22 50

Para su celebración se señala el remate el día diez y seis del corriente á las doce de su mañana, en esta Sala Audiencia, sita en las Casas Consistoriales; advirtiéndose:

1.º Solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su avaluo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el cinco por ciento del valor de los bienes que solicite.

3.º En el acto del remate serán entregados los efectos al mejor postor, previa entrega del valor en que fuesen subastados.

Dado en Fuente Palmera á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Tellez.—Por mandado de su señoría: Marcelino García, Secretario.

PRIEGO

Núm. 3122

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan el de Castro del Río, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto de una jaca de su propiedad y otras caballerías de otros dueños, verificado la tarde del tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Priego á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Rico.—Por mandado de su señoría, Enrique Aguilera.

Núm. 3143

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Morillo Martín, vecino de Alcaucín, partido judicial de Velez-Málaga, de veinte y siete años de edad, hijo de José y María, casado con Dolores Muñoz Bejar, de oficio arriero, y á Manuel García Ramírez, vecino de dicho pueblo de Alcaucín, soltero, carbonero, de veinte y seis años de edad, hijo de Manuel y de Brigida, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en los Boletines de Málaga y Córdoba, comparezcan ante este Juzgado, á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de caballerías de Antonio Morillo y Juan el de Castro del Río, y que ocurrió el tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Priego á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.ª, Enrique Aguilera.

HUELVA

Núm. 3140

Don Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Flores Garcia, natural de la Isla de San Fernando, vecino de Córdoba, hijo de Antonio y de Juana, esquilador, y de cuarenta y dos años de edad, y á Antonio Heredia Montoya, natural de Estepona, vecino de Málaga, hijo de Cristóbal y de Josefa, esquilador, y de cuarenta y siete años, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y las de Córdoba y Málaga, comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa contra los mismos por hurto de caballerías.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionados individuos, y caso de que sean habidos los remitan á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Huelva siete de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Guerrero.—El Escribano, Fernando Gil.

Señas de Manuel Flores Garcia

Estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color mereno, nariz regular, boca regular, sin señal particular.

Señas de Antonio Heredia Montoya

Estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color muy moreno, nariz y boca regulares y sin señal particular.

ANDUJAR

Núm. 3141

Don Pedro de la Vega y Comino, Escribano de actuaciones de este Juzgado.

Certifico: que en la causa seguida contra Blas Herrera Espejo, obra la requisitoria original que dice así:

«D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Blas Herrera Espejo, natural y vecino de Lucena, cuyas circunstancias personales no constan, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se le sigue por estafa á la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, viajando sin billete en el tren mixto número dos, correspondiente al día diez y ocho de Septiembre último; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar, y será declarado rebelde. Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), requiero á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, ordenen la busca y prisión del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia. Dada en Andújar á nueve de

Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Angel León.—Por mandado de su señoría, Pedro de la Vega.»

La requisitoria inserta concuerda con su original, á que me remito. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Andújar á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro de la Vega.

POSADAS

Núm. 3142

Don José Vargas Luna, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades ordenen la práctica de activas y eficaces diligencias para la busca de un reloj de níquel, con funda de lata, sistema remental, viejo, en buen uso, con numeración romana en la esfera, que fué hurtado el día diez de Septiembre último á Cristóbal Ramirez Fernández, en ocasión de hallarse trabajando en la mina Casiano de Prado, de este término, piso cuatrocientos metros del pozo llamado San José, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dada en Posadas á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—José Vargas Luna.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

AGUILAR

Núm. 3145

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia la de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, requiero á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, á fin de que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de los cerdos cuyas señas se expresarán, y captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; cuyos semovientes fueron sustraídos la noche del treinta de Septiembre último de la casa-huerta de Francisco Rivas Guerrero, situada en la Cuesta de Málaga, del término de Puente Genil, practicándose al efecto un agujero en el muro del corral donde se hallaban, con cuyo motivo insruyo el oportuno sumario.

Dada en Aguilar á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Halcón.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Señas.

Cinco cerdos, tres machos negros y otro colorado y una hembra negra, de cria, de peso cada uno como de siete á ocho arrobas, todos de unos dos años de edad y sin hierro.

CARPIO

Núm. 3146

Cédula de citación

De orden del señor Juez municipal Letrado de esta villa, Don Juan Sotomayor y Navarro, se cita, llama y

emplaza al autor ó autores de la rotura de doce aisladores telegráficos observada el día veinte y uno de Septiembre último en el kilómetro cuatrocientos doce de la línea ferroviaria de este término, para que dentro de los diez días del siguiente y hora once de la mañana del que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número cinco, á celebrar el correspondiente juicio de faltas con las pruebas que le convengan; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma á dicho autor ó autores, pongo la presente en el Carpio á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Juan Bazán y Gutiérrez.

LA RAMBLA

Núm. 3151

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Córdoba, derivada del sumario seguido en este Juzgado y por mi Escribanía, contra Fernando Crespo Serrano, de doce años de edad, hijo de Antonio y Rosario, natural y vecino de Fernán-Núñez, jornalero, por el delito de hurto, se ha mandado se cite á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de consultarle la pena que le pide el Ministerio fiscal; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

La Rambla diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, Celestino Aguilar.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 3124

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 14 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Harina: de primera superior.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; en cuanto al peso ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de primera clase.

Paja: de trigo y cebada, y de las mismas condiciones que tenga la que generalmente se emplee para alimento del ganado en esta plaza.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 8 de Octubre de 1899.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

FACTORIA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 14 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 8 de Octubre de 1899.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

Padrón industrial con arreglo al último modelo.

PADRON

de cédulas personales.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA